DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18158
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER17744

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/10/2022	**HORA:**	14:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 22A No. 72B-48	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:95072.59 Y_1:106874.75 X_2:95134.81 Y_2:106938.04 X_3:95193.46 Y_3:106878.30 X_4:95129.45 Y_4:106817.38	
SECTOR CATASTRAL:	Capellanía	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2m²	
UPZ:	114-Modelia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4	
LOCALIDAD:	09-Fontibón	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	2	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0234DULW	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	50m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45379	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Actividad constructiva de infraestructura (Ejecución de obras)

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, para el cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Planes Parciales CT-5801 del 05 de abril de 2010. El CT-5801 establece que, *"Según el Plano Normativo "Mapa de Amenaza por Inundación" del Decreto 190 de 2004 (Compilación del POT - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT), el mayor porcentaje del polígono que cubre el plan parcial "LA FELICIDAD" aparece como una zona de amenaza baja de Inundación por desbordamiento del río Fucha"* (ver imagen 1).

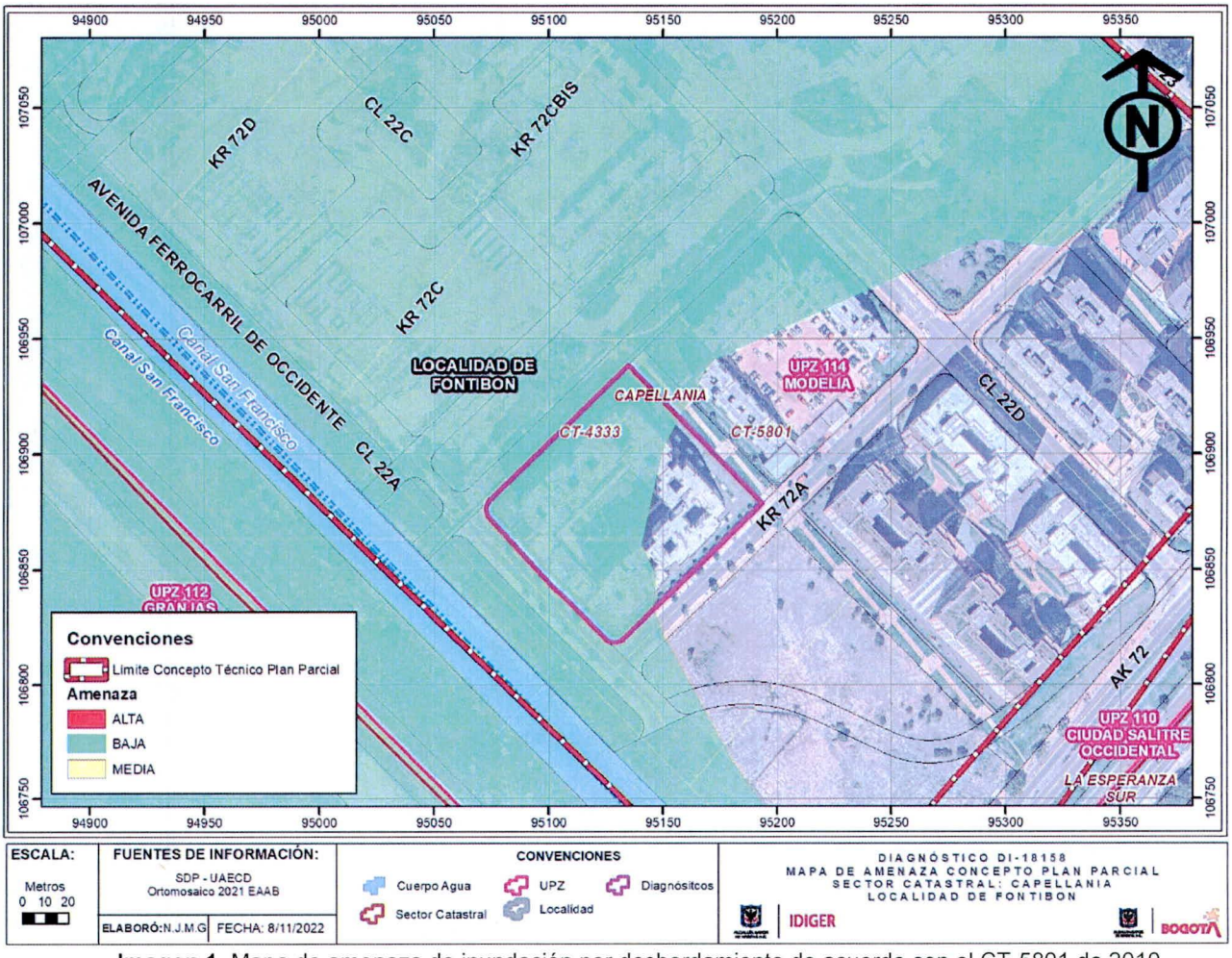


Imagen 1. Mapa de amenaza de inundación por desbordamiento de acuerdo con el CT-5801 de 2010.

El CT-5801 concluye que, *"Ya que el Plan Parcial **"LA FELICIDAD"** se encuentra en una zona de amenaza baja de inundación por desbordamiento del río Fucha y una pequeña parte donde se considera muy poco probable la ocurrencia de fenómenos de inundación por desbordamiento de dicha corriente, no es necesario considerar estudios específicos de riesgo por inundación, ya que esta categorización no genera restricción o condicionamiento alguno en el uso del suelo, en concordancia*

con el Decreto Distrital 190 de 2004 (POT). Por lo cual, desde el punto de vista de riesgo de inundación por desbordamiento, se considera viable continuar con el proceso de Plan Parcial".

7. LOCALIZACIÓN

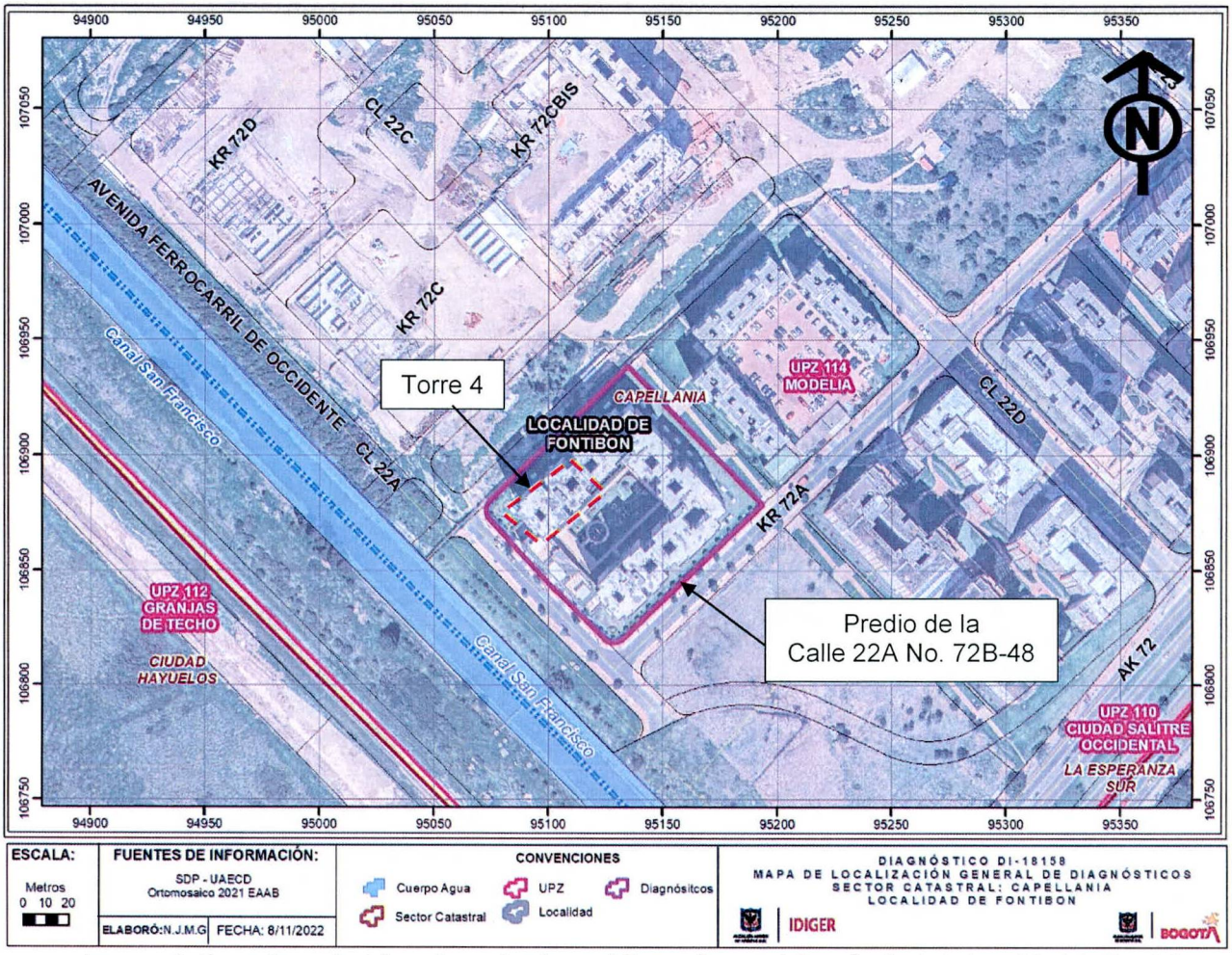


Imagen 2. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón.

8. DESCRIPCIÓN

El día 28 de octubre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 22A No. 72B-48, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de hasta quince (15) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado (ver fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza el conjunto residencial El Prado, conformado por cuatro (04) interiores de apartamentos de quince (15) niveles y plataforma de parqueaderos con dos (02) sótanos (ver fotografía 2). Las edificaciones de apartamentos están construidas bajo un sistema estructural de

muros de carga en concreto reforzado y entrepiso en losa maciza, mientras que, las plataformas de parqueaderos se conforman por pórticos en concreto reforzado y entrepiso en losa maciza con vigas descolgadas en concreto reforzado.

La comunidad y administración del predio manifiestan su preocupación por actividades de remodelación que se adelantan en el apartamento 202 del interior 4. Se ingresa al apartamento intervenido, identificando que en la zona de la cocina se realizó la demolición de un muro en concreto reforzado, con el fin de conectar la cocina con un estudio (ver fotografía 3). En el muro intervenido se observan cortes en la malla electrosoldada y lo que posiblemente es un elemento de borde en uno de los extremos del muro (ver fotografías 4 y 5). Cabe mencionar que, mediante la inspección visual no es posible determinar si el muro intervenido en el apartamento 202 del interior 4 corresponde a un elemento estructural que hace parte del sistema de resistencia sísmica de la edificación.

Durante la inspección visual se observa que la losa de entrepiso se encuentra en buenas condiciones de conservación. Se ingresa a los apartamentos 102 y 302 del interior 4, con el fin de verificar posibles daños en las losas de entrepiso y muros estructurales. Se identifica que los elementos estructurales en los apartamentos 102 y 302 del interior 4 se encuentran en buenas condiciones de conservación.

9. POSIBLES CAUSAS

- Intervenciones que se realizaron en el muro de la cocina del apartamento 202 del interior 4 en el predio de la Calle 22A No. 72B-48, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón.

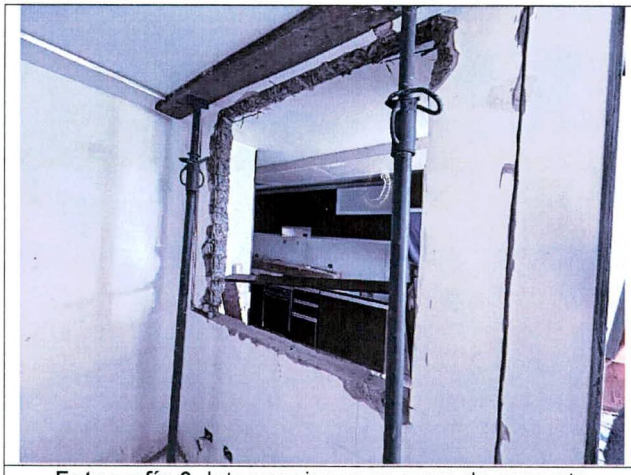
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



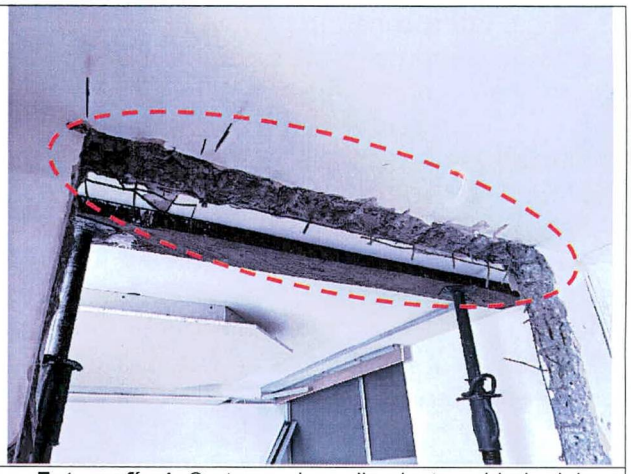
Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón



Fotografía 2. Fachada del predio de la Calle 22A No. 72B-48



Fotografía 3. Intervenciones en muro de concreto reforzado en la cocina del apto 202 del int 4



Fotografía 4. Cortes en la malla electrosoldada del muro intervenido en el apto 202 del int 4



Fotografía 5. Posible elemento de borde en el muro intervenido en el apto 202 del int 4

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 22A No. 72B-48 apto 202 int 4	NA	Edificio	Residencial	15	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de determinarse que el muro intervenido en el apartamento 202 del interior 4 en el predio de la Calle 22A No. 72B-48, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, hace parte del sistema de resistencia sísmica, es posible que se presenten daños en los elementos estructurales cercanos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 2), en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón. La inspección se realiza el día 28 de octubre de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del interior 4 del predio de la Calle 22A No. 72B-48, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio, de acuerdo con la inspección realizada durante la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Mediante la inspección visual no es posible determinar si el muro intervenido en el apartamento 202 del interior 4 del predio de la Calle 22A No. 72B-48, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, consistía en un elemento del sistema de resistencia sísmica de la edificación, o si simplemente se trataba de un muro no estructural. En necesario realizar una revisión de los planos estructurales de la edificación en compañía del personal profesional e idóneo. Cabe resaltar que, las placas de entrepiso superior e inferior en los apartamentos 202, 102 y 302 del interior 4 evidencian en buen estado de conservación de acuerdo con inspección visual realizada.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración y a los habitantes del predio de la Calle 22A No. 72B-48, del Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la administración y al responsable del apartamento 202 del interior 4 del predio de la Calle 22A No. 72B-48, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, verificar en compañía del personal profesional e idóneo, si el muro intervenido en la cocina de la unidad habitacional hacía parte del sistema de resistencia sísmica de la edificación, o si se trataba de un muro no estructural. En caso de determinarse que consistía en un elemento estructural, adelantar acciones de reconstrucción del muro intervenido, con el fin de que la estructura vuelva a su estado original. Cabe mencionar que, cualquier intervención en el interior del apartamento se debe llevar a cabo por el personal profesional y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático